



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DECRETO.- Novelda, a 4 de enero de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, 10 DE ENERO DE 2017, a las 20,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 8 de noviembre y 1 de diciembre de 2016.
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación, y en especial los siguientes:
 - Decreto de 2 de enero de 2017, para la proroga del Presupuesto General de 2016.
3. Rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación Inicial.
4. Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público para la concesión de la "Explotación del Albergue Municipal sito en Castillo de la Mola".- Adjudicación.
5. Propuesta de Resolución presentada por Grupo Municipal Compromís para la correcta señalización de los caminos rurales.
6. Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la reapertura de las instalaciones deportivas municipales.
7. Ruegos y Preguntas.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Armando José Esteve López

Mª José Sabater Aracil